



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Renuncia Ivo Damián HERL y Gonzalo Mario ARNEDO.

---

**VISTO** el expediente EX-2024-00376119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Ivo Damián HERL y Gonzalo Mario ARNEDO, a los cargos de Director de Soporte a Usuarios y Logística y de Responsable de la Unidad de Atención y Seguimiento del Personal Herido en Acto de Servicio, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que los causantes presentaron las renunciaciones, a partir del 1° de enero de 2024, a los cargos mencionados, en el que fueran designados mediante Resolución N° 1.527/21 y Resolución N° 1.228/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección General de Informática, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia de Ivo Damián HERL (DNI 34.931.742 – Clase 1989), al cargo de Director de Soporte a Usuarios y Logística, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.527/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Solicitar a Ivo Damián HERL (DNI 34.931.742 – Clase 1989), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

**ARTÍCULO 3º.** Requerir a Ivo Damián HERL (DNI 34.931.742 – Clase 1989) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4º.** Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia de Gonzalo Mario ARNEDO (DNI 8.426.711 – Clase 1950), al cargo de Responsable de la Unidad de Atención y Seguimiento del Personal Herido en Acto de Servicio, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.228/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 5º.** Solicitar a Gonzalo Mario ARNEDO (DNI 8.426.711 – Clase 1950), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

**ARTÍCULO 6º.** Requerir a Gonzalo Mario ARNEDO (DNI 8.426.711 – Clase 1950) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

